

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2017-00527-00
Demandante: ACUEDUCTO ALCANTARILLADO POPAYAN
Demandado: SANDRA PATRICIA LOZANO
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial enviado por el Doctor JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO, quien actúa en representación de la parte demandante, **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN..**, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **ASTRID LILIANA DEL MAR ORDOÑEZ MOSQUERA** identificada con C.C. No. 34.544.976, T.P. No. 49.864 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN**, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye. Para efectos de notificación la aboga sustituta las recibirá en el correo electrónico alilianaordonez@gmail.com

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. , hoy de julio de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria